Al contestar cite este número

Radicado No:
20235030000091031

Ciudad, 2023-10-30

Doctor
HÉCTOR ORLANDO SOLANO NOVOA
Director Administrativo de COFREM -NIT 892000146
foninez@cofrem.com.co

INVITACIÓN DE PRÓRROGA CONVENIO 50001732023

Cordial saludo,

Considerando la orientación remitida a esta Dirección Regional por las Direcciones de Contratación y Primera infancia del ICBF, a través de memorando descrito más adelante y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, se ha orientado a esta regional el trámite tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención dirigidas a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, lo anterior, precedido de los análisis propios de la gestión contractual para determinar su conveniencia, necesidad y oportunidad, enmarcado en el siguiente concepto y justificación:

El memorando con radicado No: **20231600000110133 del 2023-08-25**, el cual tiene por objeto: *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF".*. (La Cursiva fuera del texto original). Sobre el particular, sus numerales establece:

(…)

1. CONSIDERACIONES INICIALES.

(…)

ii.) *Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- respecto a los servicios de, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, en la medida en que el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el* ***31 de enero de 2024,*** *se recomienda la inclusión de dos (2) desembolsos, uno para el cierre de la vigencia 2023, y uno para el mes de enero de 2024. Acerca de la numeración será continua al último desembolso pactado en los contratos que se encuentran en ejecución, cuyos requisitos para la aprobación del pago serían los siguientes:*

(…)

Sobre el particular, el presente convenio se encuentra supeditado al plazo de ejecución de los contratos de los servicios de HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, los cuales finalizan el 30 de noviembre de 2023.

Y como quiera que, el convenio en cita tiene un plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2023**. y con el fin de garantizar la cualificación del talento humano vinculado en los servicios de HCB, por esto, resulta oportuno prorrogarlo en tiempo hasta el **30 de noviembre de 2023**. En consideración de lo mencionado, se realiza la presente invitación pública para que en el marco de la autonomía de la voluntad y libertad contractual estudie la viabilidad de aceptar o no el presente otrosí.

Así las cosas, de contar con su anuencia, se requiere de su manifestación expresa y allegar estos documentos:

1. Antecedentes procuraduría EAS y RL
2. Antecedentes contraloría EAS y RL
3. Antecedentes Judiciales
4. Antecedentes Medidas correctivas
5. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
6. Antecedentes de la profesión del revisor fiscal o contador público dentro de los últimos tres (3) meses.
7. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador. (Si aplica)
8. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique o en su defecto RUP). (Si aplica)
9. Certificado personería jurídica no superior a noventa (90) días de su expedición.

10. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal para el caso de cambio de este en la Junta Directiva.
11. RUT

Atentamente,

PILAR RODRIGUEZ GARCIA
Supervisora del Convenio

Revisó: Pilar Rodriguez Garcia - Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Jose Jara -Abogado Contratista